

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

314

BON LLEVAT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPLEMENTOS PASTELEROS MARTÍ, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que en fecha 31 de enero de 2026, el Socios Único de Bon Llevat, SLU y el Socio Único de Complementos Pasteleros Martí, SLU, en ejercicio de las competencias de la Junta General, conforme el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Bon Llevat, SLU (sociedad absorbente) y Complementos Pasteleros Martí, SAU (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida. Los antedichos Socios Únicos también aprobaron los balances de fusión, respectivamente.

La operación se estructura como una fusión por absorción de íntegramente participada y mediante acuerdo unánime de fusión (Art. 9 y 53 Real Decreto Ley 5/2023).

Se hace constar expresamente que los socios, acreedores y representantes de los trabajadores -no existen obligacionistas- de cada una de las sociedades intervenientes, tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del acuerdo, los acreedores de ambas sociedades intervenientes pueden ejercer los derechos conferidos por el artículo 13 Real Decreto Ley 5/2023.

Barcelona, 2 de febrero de 2026.- La Administradora única de Bon Llevat, SLU; Delicias BCN, SL, representada por Jesús Pérez Tortajada. Y la Administradora única de Complementos Pasteleros Martí, SAU; Delicias BCN, SL, representada por Jesús Pérez Tortajada.

ID: A260003615-1